



**ACTA DE LA SESIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS APORTADOS POR LOS ASPIRANTES PARA LA COBERTURA DE NUEVE PLAZAS DE VIGILANTE (JP) CONFORME A LO REGULADO EN LAS DISPOSICIONES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021. AYUNTAMIENTO DE ESPERA.**

En la localidad de Cádiz, siendo las 09:30 horas del día 11 de marzo del 2024, en las dependencias de la Diputación Provincial de Cádiz, se reúnen los funcionarios que se relacionan a continuación, para la constitución del Órgano de Selección y la valoración de méritos aportados por los aspirantes, admitidos en el proceso de estabilización para ocupar nueve plazas de Vigilante (JP).

Presidencia:

- D. Óscar Palma Toledo.

Vocales:

- D. Manuel Jesús Palma Silgado
- Dña. Isabel Sánchez Gil.
- D. José María Diáñez Sánchez.

Secretaria-vocal:

- Dña. María de los Ángeles Orozco Cuevas.

Comprobada la existencia del quórum requerido, se constituye el Órgano de Selección, y se declara abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

**1º.- Modificación de la Puntuación definitiva obtenida por los aspirantes en la baremación de méritos.**

El Tribunal procede a redactar una nueva lista provisional de puntuación, debido a que dos de los nueve aspirantes determinados en el Acta definitiva, en concreto SALVADOR ALBERTOS GONZÁLEZ y MARIA MILAGROS GONZÁLEZ CAMIÑA no han cumplido con la obligación establecida en las Bases reguladoras del Procedimiento, en su cláusula undécima, donde se establece lo siguiente:

*"Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Entidad Local dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.*

*Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este supuesto la Entidad Local requerirá al Tribunal para que proponga al aspirante siguiente, al que se solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente."*

Código Seguro De Verificación	4J4it15YKpAbvGatqSDZXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	12/03/2024 15:00:46	
	Oscar Palma Toledo	Firmado	12/03/2024 13:44:19	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4J4it15YKpAbvGatqSDZXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4J4it15YKpAbvGatqSDZXA==</a>			



A estos dos incumplimientos, le debemos de sumar la renuncia presentada por D. JESÚS ANTONIO GIRÓN SOTO ,ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Espera, con NRE 2024000786E.

Ante tal situación, los miembros del Tribunal proceden a dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula undécima aprobándose la siguiente lista provisional de puntuación únicamente con las plazas número 7,8 y 9:

	APellidos y Nombre	DNI	Puntuación
7	GARCÍA RAMOS ISABEL MARÍA	***1036**	2,32
8	MELÉNDEZ FERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO	***9772**	2,20
9	SÁNCHEZ LÓPEZ MANUEL	***1043**	2,20

Código Seguro De Verificación	4J4it15YKpAbvGatqSDZXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	12/03/2024 15:00:46
	Oscar Palma Toledo	Firmado	12/03/2024 13:44:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4J4it15YKpAbvGatqSDZXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4J4it15YKpAbvGatqSDZXA==</a>		





**2º.- Publicación de las puntuaciones provisionales, y concesión de un plazo para alegaciones a los aspirantes.**

Conforme lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se procede a la publicación de las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes disponiendo del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma, para formular alegaciones.

Siendo las 10:35 del citado día se da por finalizada la sesión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DpNbZ3KEHLwpzdI8ENKZ+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	03/11/2023 09:12:59	
	Oscar Palma Toledo	Firmado	02/11/2023 18:45:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DpNbZ3KEHLwpzdI8ENKZ+Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DpNbZ3KEHLwpzdI8ENKZ+Q==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4J4it15YKpAbvGatqSDZX==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	12/03/2024 15:00:46	
	Oscar Palma Toledo	Firmado	12/03/2024 13:44:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4J4it15YKpAbvGatqSDZX==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4J4it15YKpAbvGatqSDZX==</a>			